

CIR_CEPS_117.08

México D.F. a 13 de octubre de 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial (Promulgación decreto México-China)

El día de hoy dse publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante:

Secretaria de Relaciones Exteriores

 Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial, firmado en la ciudad de Arequipa, Perú, el primero de junio de dos mil ocho.

Antecedentes:

En virtud de que con fecha 08 de octubre del año en curso el Senado de la República ratificó el Acuerdo firmado en Arequipa, Perú, a través de esta promulgación se da a conocer formalmente a los gobernados el contenido y alcances de este Acuerdo, para su observancia.

Contenido

Artículo	Contenido
1º (Finalización de las medidas antidumping)	México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC y no invocará sus disposiciones en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.
2º. Eliminación de las medidas antidumping)	A más tardar el 15 de octubre de 2008, México revocará las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo, a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos, Presidenciales y Decretos Ministeriales.
	Revocadas las citadas medidas, tratándose de bienes originarios de China cuya fracción arancelaria esté listada en el Anexo 1, se podrá adoptar una medida de transición que deberá eliminarse progresivamente, tal como se indica en el Anexo 1 de modo que queden completamente eliminadas a más tardar el 11 de diciembre de 2011. (no podrá prorrogarse la medida de transición)
	Ninguna medida de remedio comercial podrá ser aplicada a los productos listados en el Anexo 1 durante la vigencia de este Acuerdo.
Artículo 3 (Disposiciones finales)	Los Anexos son parte integrante del Acuerdo Este Acuerdo entrará en vigor a más tardar el 15 de octubre de 2008.
Anexo 1 (fracciones sujetas a remedio comercial)	Contiene 204 fracciones arancelarias sujetos a la medidas de transición que culminará en 2011, correspondientes a los sectores textiles, confección, calzado, juguetes, bicicletas, carriolas, herramientas, electrodomésticos, maquinas y aparatos eléctricos, productos químicos, encendedores, lápices, válvulas, balastros, cerraduras y velas



CIR_CEPS_117.08

Anexo 2	Prevé 749 fracciones arancelarias cuyas cuotas compensatorias deberán ser eliminadas y no
	estarán sujetas al remedio comercial del Anexo 1

Entrada en Vigor

Conforme a su único artículo Transitorio, entra en vigor el día 14 de octubre de 2008

El día de mañana a más tardar se publicarán otros instrumentos legales que establezcan la eliminación de las Cuotas Compensatorias vigentes y las situaciones específicas para la aplicación e las medidas de transición, tal como lo señalan 2, numeral 1 y 3 del presente Acuerdo.

Es necesario que consideren esta información en sus operaciones de comercio exterior cuya fecha de entrada, conforme al artículo 56 de la Ley Aduanera, sea a partir del 15 de octubre del año en curso.

A continuación les damos a conocer algunos aspectos que deben conocer de la "transformación" de la Cuota Compensatoria en el remedio comercial que entrará en vigor a partir del 15 de octubre, para facilitar su comprensión: (*Fuente: Secretaría de Economía, conferencia "Consideraciones sobre el impacto de la medida de transición negociada con China")

Textil

- El 85% de las fracciones sujetas a cuota compensatoria corresponden a los sectores textil y confección.
- Se determinó incluir en la negociación 121 fracciones de productos confeccionados y 5 textiles.

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas					
Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011 actual					
533-379 %	140%	130%	120%	80%	

Hilados y tejidos

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 391

Fracciones cubiertas en el Acuerdo: 5 fracciones

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas						
Nivel de cuota	Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011					
actual	actual					
501%	110%	100%	90%	80%		



CIR_CEPS_117.08

Calzado

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 57

• Fracciones cubiertas en el Acuerdo : 26

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas						
Nivel de cuota	Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011					
actual						
1105-232	100%	95%	90%	70%		

Juguetes

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 21

• Fracciones cubiertas en el Acuerdo : 13 fracciones

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas						
Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011 actual						
351 %	100%	87.5%	75%	50%		

Productos Químicos

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 11

Fracciones cubiertas en el Acuerdo : 5 fracciones

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas						
Nivel de cuota	Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011					
actual						
208.81%	90%	85%	80%	75%		

Bicicletas

• Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 5

• Fracciones cubiertas en el Acuerdo : 2 fracciones

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas							
Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011 actual							
144%							



CIR_CEPS_117.08

Válvulas

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 9

• Fracciones cubiertas en el Acuerdo : 8 fracciones

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas						
Nivel de cuota	Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011					
actual						
125.96%	118%	113%	108%	80%		

Electrodomésticos

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 8

• Fracciones cubiertas en el Acuerdo : 6 fracciones

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas						
Nivel de cuota	Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011					
actual						
129%	80%	75%	70%	65%		

Cerraduras y candados

• Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 2

• Fracciones cubiertas en el Acuerdo : 1 fracción

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas					
Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011 actual					
236%	100%	90%	80%	70%	

Herramientas especiales

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 9

• Fracciones cubiertas en el Acuerdo : 5 fracciones

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas						
Nivel de cuota actual	2008	2009	2010	2011		



CIR_CEPS_117.08

312%	120%	100%	80%	60%

Herramientas

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 15

Fracciones cubiertas en el Acuerdo: 2 fracciones.

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas						
Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011 actual						
312%	100%	80%	60%	50%		

Carriolas

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 1

• Fracciones cubiertas en el Acuerdo: 1 fracción con especificaciones.

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas					
Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011 actual					
105.84	60%	55%	50%	45%	

NOTA: Quedan incluidos los coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños excepto: para gemelos, carriolas-mochila para cargar al bebé en la espalda y que cuentan con dos ruedas, multiusos que además de ser carriola cuentan con funciones de portabebé y autoasiento, de tres puntos de apoyo dados por tres ejes pero que pueden contar con tres o incluso cuatro llantas, de armazón (frame) de aluminio, de tipo sombrilla o tipo no sombrilla.

Transformadores

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 1

Cuota vigente: 129%

Fracciones cubiertas en el Acuerdo: 1 fracción con especificaciones

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas					
Nivel de cuota actual	2008	2009	2010	2011	
129%	100%	80%	60%	50%	

Nota: Quedan cubiertos en el Acuerdo los transformadores de distribución monofásicos o trifásicos de capacidad superior a 16 kilovatios (kVA) pero inferior o igual a 400 kVA.Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.



CIR_CEPS_117.08

Balastros

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 5
Fracciones cubiertas en el Acuerdo: 5 fracciones

.

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas					
Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011 actual					
129%	129%	129%	129%	129%	

Velas

• Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 1

• Cuota vigente: 103 %

• Fracciones cubiertas en el Acuerdo : 1 fracción

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas						
Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011 actual						
103%	103%	103%	103%	103%		

Lápices

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 1

• Fracciones cubiertas en el Acuerdo : 1 fracción

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas					
Nivel de cuota 2008 2009 2010 2011 actual					
451%	350%	300%	275%	250%	

Encendedores

Fracciones sujetas a cuota compensatoria: 1

• Fracciones cubiertas en el Acuerdo : 1 fracción



CIR_CEPS_117.08

Medida ad valorem de transición para fracciones cubiertas por unidad							
Nivel de cuota actual							
0.1232 dólares	0.1232 dólares	0.1200 dólares	0.1150 dólares	0.1100 dólares			

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA <u>claudia.pena@claa.org,mx</u>